

ANEXO A

UNIDAD DE NEGOCIOS

Esta unidad de negocios incluye los ductos troncales que desembocan en la estación Allen y el oleoducto troncal Allen-Puerto Rosales, sus instalaciones operativas, el usufructo de los inmuebles afectados propiedad de YPF, los inmuebles por accesión afectados y los bienes muebles del activo fijo y en almacenes, todos ellos "dónde están y cómo están" hasta la entrada a la Estación Puerto Rosales y sin responsabilidad alguna para YPF por las diferencias que pudieren existir con los listados de existencias informados y/o registrados en su contabilidad.

1. Los ductos troncales que desembocan en Allen son:
 - a. El ducto Puesto Hernández (Pcia.de Neuquen)-Medanito, desde su cabecera de bombeo en Puesto Hernández incluyendo la misma. (el equipamiento específico).
 - b. Estación de bombeo Km.54 (Pcia. de Río Negro).
 - c. Estación de bombeo Medanito (Pcia. de Río Negro).
 - d. El ducto Medanito - Allen, desde la estación de bombeo Medanito hasta la estación terminal de Allen (Pcia. de Río Negro).
 - e. El ducto de 14" de diámetro que une Allen con la estación de Centenario y la estación de Challacó y ambas estaciones incluidas (Pcia. de Neuquén).
 - f. El ducto de 10" de diámetro que une la estación de Challacó con la estación de Allen.
 - g. El ducto de 10,75" de diámetro que une la estación de Challacó con la Destilería de Plaza Huincul (Pcia. de Neuquén).
 - h. Estación de bombeo y terminal Allen (Pcia. de Río Negro).

2. El sistema de oleoductos Allen - Puerto Rosales está compuesto por:
 - a. Los dos ductos de 14" que unen la estación de Allen con la estación de bombeo y terminal de Puerto Rosales (Pcia. de Buenos Aires)
 - b. Las Estaciones de Bombeo intermedias y auxiliares:
 - Chichinales (Pcia. de Río Negro)
 - Chimpay (Pcia.de Río Negro)
 - Zorrilla (Pcia.de Río Negro)
 - Pichi Mahuida (Pcia. de Río Negro)
 - Río Colorado (Pcia. de La Pampa)
 - Algarrobo (Pcia. de Buenos Aires)
 - Salitral de la Vidriera (Pcia. de Buenos Aires)

También está incluida la concesión de transporte otorgada a YPF por Ley N° 24145 y autorizada su cesión por Decreto N° 2110/92 del Poder Ejecutivo Nacional y la obligación de prestación de los servicios correspondientes, conforme al título de la Concesión otorgada.

Nota: Una descripción más detallada de la UNIDAD DE NEGOCIOS estará a disposición de los POSTULANTES CALIFICADOS en el Centro de Información (Data Room).